



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 13480**

**DE 2018**

**( 30 AGO 2018 )**

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

---

1000

1000

1000

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que el Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación con radicado No. 0000011594300 de fecha 26 de julio de 2018, solicita el pago de recursos a que hace referencia la Resolución 0258 de 2012.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario crear el rubro en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados - ADRES: A-3-9-10-0-07 "Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012" y realizar a éste, un traslado presupuestal de \$20.000.000,00 contracreditando el rubro A-3-9-10-0-04 "Otros Programas de Salud Diferentes a los Anteriores".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 2996 del 24 de agosto de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en el rubro presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

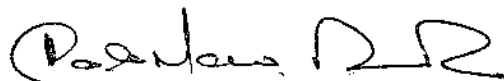
**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados, el rubro A-3-9-10-0-07 "Atención Usuario Prótesis PIP" y efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
<b>CONTRA - CRÉDITO</b>		
A-3-9-10-0-04	Otros Programas de Salud Diferentes a los Anteriores	20.000.000,00
<b>CREDITO</b>		
A-3-9-10-0-07	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	20.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668, 2372, 3026 y 3202 del mismo año.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 AGO 2018



**CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ**  
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.  
Revisó: Carmen Rocío Rangel  
Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.

---

1990-1991

1990-1991